



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

FORMALIZACIÓN DE FINANCIACIÓN SINDICADA DE HASTA 47 MILLONES DE EUROS CON DOS ENTIDADES FINANCIERAS

19 de junio de 2024

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del Segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth") sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado la siguiente información privilegiada de Llorente & Cuenca, S.A. (en adelante, "LLYC", o la "Sociedad"), relativa a la formalización de un contrato de financiación sindicada.

En el día 18 de junio de 2024, LLYC ha formalizado un contrato de financiación sindicada con 2 entidades financieras por un importe inicial de 47 millones de euros. Caixabank ha liderado la financiación y el segundo banco involucrado ha sido Banco Santander, ambos con el 50% del importe.

La financiación ha sido estructurada en varios tramos destinados a cubrir la deuda actual, acometer las inversiones necesarias para el crecimiento de la Compañía (CAPEX y M&A). La financiación está sujeta al cumplimiento de determinados covenants de negocio y cuenta con un ratchet de precios en función del nivel de apalancamiento (Euribor más un margen que oscila entre el 1,65% y el 2,0%).

La financiación sindicada está destinada a financiar las inversiones necesarias reflejadas en el Plan Estratégico de la compañía. Con esta operación, LLYC se dota de los fondos necesarios para atender su crecimiento inorgánico en los próximos años y fortalece su estructura de financiación con el acompañamiento de las entidades bancarias más adecuadas para esta nueva etapa de crecimiento.

El contrato de financiación se ha formalizado con el asesoramiento legal y servicios profesionales de Cuatrecasas y Latham&Watkins, quienes han asesorado, respectivamente, a las entidades financieras y la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones considere oportunas.

Atentamente,

D. Juan Pablo Ocaña, secretario del Consejo de Administración

LLYC